

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2165974-1

JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 003-2022-JUS que aprueba el Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

DECRETO SUPREMO
N° 003-2023-JUS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1348 se aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, norma integral, sistemática, autónoma y especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1348 dispone que la aplicación de dicha norma se dará de manera progresiva en los diferentes distritos judiciales mediante calendario oficial que es aprobado por Decreto Supremo; igualmente, establece una excepción de los artículos comprendidos en los Títulos I y II de la Sección VII, así como los Títulos I y II de la Sección VIII del Código, que se están aplicando desde la publicación del reglamento en el Diario Oficial;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1348 dispone la creación de la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes integrada por representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien la preside, encontrándose dentro de sus funciones diseñar la propuesta específica del Plan de Implementación y la elaboración del calendario oficial de aplicación progresiva del Código y, de ser el caso, proponer su modificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-JUS se aprueba el reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el cual tiene por objeto regular las disposiciones generales sobre el proceso de responsabilidad penal de adolescentes, así como la ejecución de medidas socioeducativas y lo que concierne a la Comisión Multisectorial Permanente del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1348;

Que, en el artículo 212 del citado Reglamento, se dispone que la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación, creada mediante Decreto Legislativo N° 1348, es la máxima autoridad en materia del proceso de implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes – CRPA;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-JUS, del 14 de julio de 2021, se publica la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025,

como instrumento marco de políticas públicas en temas de justicia que orientará la acción del Estado, en sus tres niveles de gobierno, al desarrollo de intervenciones articuladas, a fin de impulsar la reforma del sistema de justicia, y cuyo Objetivo Prioritario N° 4, referido a la modernización de los procesos penales y el sistema penitenciario, plantea para la justicia penal juvenil acciones de prevención, intervención, reinserción integral, implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes e interoperabilidad;

Que, con fecha 07 de mayo de 2022 se publica el Decreto Supremo N° 003-2022-JUS por el cual, entre otros aspectos, se aprueba el Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, considerando como cronograma el siguiente:

Distritos Judiciales	AÑO
Lima Norte, Ventanilla y el Callao	2022
Lima Centro, Lima Sur, Lima Este, Cañete y Huaura	2023
Ica, Arequipa, Ayacucho, La Libertad, Lambayeque, Cajamarca, Áncash y Santa	2024
Tumbes, Piura, Sullana, San Martín, Amazonas, Junín, Pasco, Huancavelica, Huánuco y Selva Central	2025
Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Cusco, Apurímac, Puno, Moquegua y Tacna	2026

Que, en su V Sesión, la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, luego de analizar las causas presupuestales que no permitieron el inicio de la implementación hasta el tercer trimestre del año 2022, aprueba la modificación del Decreto Supremo N° 003-2022-JUS, postergando el inicio de la implementación para el año 2023;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022 se publica el Decreto Supremo N° 010-2022-JUS, mediante el cual se modifica el Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, estableciéndose el siguiente cronograma:

Distritos Judiciales	AÑO	Fecha de entrada en vigencia
Lima Norte, Puente Piedra-Ventanilla y Callao	2023	01 de abril 2023
Lima, Lima Sur, Lima Este, Cañete y Huaura	2024	01 de abril 2024
Ica, Arequipa, Ayacucho y La Libertad	2025	01 de abril 2025
Lambayeque, Cajamarca, Áncash y Santa	2025	01 de agosto 2025
Piura, San Martín, Junín y Huánuco	2026	01 de abril 2026
Tumbes, Sullana, Amazonas, Pasco, Huancavelica y Selva Central	2026	01 de agosto 2026
Ucayali, Cusco, Apurímac y Puno	2027	01 de abril 2027
Loreto, Madre de Dios, Moquegua y Tacna	2027	01 de agosto 2027

Que, en su XI Sesión, los Equipos Técnicos de Implementación Institucionales, luego de advertir que, por la demora en la obtención de recursos, no es factible dar inicio a la implementación para el 01 de abril de 2023, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 010-2022-JUS, por lo que se ha acordado proponer a la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes la modificación del citado decreto supremo, postergando el inicio de la implementación para el 1 de setiembre de 2023;

Que, luego de analizada la propuesta técnica presentada por la Secretaría Técnica de la Comisión, la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, en su VI Sesión, aprueba la modificación del Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes;

Que, el objetivo de la implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes es la aplicación progresiva y efectiva del referido Código en todos los

distritos judiciales. La estrategia de implementación contempla: a) reducción de brechas en los sectores mediante acciones de capacitación, formación de equipos; b) generación de alianzas territoriales; y, c) elaboración de guías, protocolos y otras herramientas de gestión que contribuyan a la mejor administración del sistema de justicia penal juvenil;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

Modifíquese el Calendario Oficial de la Aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes aprobado por Decreto Supremo N° 003-2022-JUS, quedando establecido de la siguiente manera:

Distritos Judiciales	Año	Fecha de entrada en vigencia
Lima Norte, Puente Piedra - Ventanilla y Callao	2023	01 de setiembre 2023
Lima, Lima Sur, Lima este, Cañete y Huaura	2024	01 de abril 2024
Ica, Arequipa, Ayacucho y La Libertad	2025	01 de abril 2025
Lambayeque, Cajamarca, Áncash y Santa	2025	01 de agosto 2025
Piura, San Martín, Junín y Huánuco	2026	01 de abril 2026
Tumbes, Sullana, Amazonas, Pasco, Huancavelica y Selva Central	2026	01 de agosto 2026
Ucayali, Cusco, Apurímac y Puno	2027	01 de abril 2027
Loreto, Madre de Dios, Moquegua y Tacna	2027	01 de agosto 2027

Artículo 2.- De la publicación

Dispóngase la publicación del presente Decreto Supremo en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro del Interior.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Deróguese el Decreto Supremo N° 010-2022-JUS, Decreto Supremo que modifica el Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

2165974-4

PRODUCE

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 301-2023-PRODUCE/PROINNOVATE**

Lima, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 052-2023-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 047-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 139-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 017-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.CT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Ley N° 29152 se establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, y mediante Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, a través de la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en cuyo artículo 59°, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2023-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2023, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/ la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 139-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 30 de marzo de 2023, la Unidad